



DEL
COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES
— Y —
DEPOSITARIOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

COMITÉ DE REDACCIÓN
LA JUNTA DE GOBIERNO

ALMERÍA 15 DICIEMBRE 1932
NÚM. 2 AÑO 1

DIRECTOR:
JOSÉ CUEVAS REINA.-Tijola

Necesidad de la existencia de los Colegios de Secretarios.

Desde que se constituyó en Madrid una Junta permanente de Secretarios de la Administración Local, para desarrollar una defensa más eficaz de la clase secretarial, cerca de los poderes Públicos, y al margen de la labor que en consecución de este mismo fin realiza el Colegio central, parece haberse producido un estado de opinión contrario a la existencia de los mencionados colegios oficiales, por entenderse, a mi juicio equivocadamente, que han resultado ser organismos inútiles, ya que no han sabido llevar a cabo, una verdadera defensa de los intereses de la clase.

Y esto, me parece, no solamente injusto sino también peligroso.

Es injusto, porque desde que se constituyeron los colegios, no dejaron de hacer una labor activa y vigilante en defensa de los compañeros que fueron la desgracia de caer víctimas de los manejos caciquiles y de las luchas pasionales de la política local, hasta el extremo de que son numerosos los casos de reposición de compañeros arbitrariamente suspensos o destituidos, merced a la gestión que los colegios realizaron con gran entusiasmo y tenacidad cerca de los gobernadores civiles. Claro está, que estas gestiones tuvieron que hacerla en lucha terrible con los señores, que al tener una influencia política local amparada en las alturas, lo que determinó el fracaso frecuente de aquellas, tuvieron que ceder ante la razón política del partido, única causa que motivó la ineficacia de la defensa del compañero caído. Y esta razón suprema política del partido que usufructúa el poder, será siempre nuestro enemigo y el obstáculo constante, no solamente para la defensa del compañero atropellado, sino también; para conseguir siquiera un mínimo de nuestras más legítimas aspiraciones de mejoramiento.

¡Pero que pasaría si en hipótesis desaparecieran en estos momentos los colegios secretariales! Una verdadera catástrofe. Porque dada la enconada lucha que hoy sostienen los numerosos partidos políticos en juego, algunos de ellos faltos de ideología, que al carecer de arraigo en la opinión pública, expolean las ambiciones personales con ofrecimientos

de todo orden, el secretariado local empezaría a subir un verdadero calvario de sufrimientos, de arbitrariedades, de injusticias, que a la postre determinaría la disolución del Cuerpo, para retornar a la resurrección de lo que fué la mayor fuerza de los partidos políticos, el reparto de los destinos públicos, sin tener en cuenta la capacidad y la preparación técnica, entre las clientelas. Hé ahí el peligro que señalaba de suprimirse los Colegios de Secretarios.

Además, el Secretario que ejerce sus funciones de una manera aislada, en poblaciones diseminadas por todo el ámbito del país, sin el menor contacto con sus compañeros, sin poder contar, por tanto, con la ayuda de ellos en caso de atropello, necesita más que ninguna otra clase de funcionarios, la asociación; contar siquiera con un organismo que le dé pretexto para reunirse una o varias veces en el año con los demás compañeros, para cambiar impresiones y hacer posible la compenetración espiritual que la vida de relación impone a todos los individuos.

Desde que el individualismo del siglo XIX inició su declinación en los comienzos del nuestro, y surgieron las primeras organizaciones sindicales de los obreros, que al tomar cada vez mayor extensión, acuciadas por la necesidad de la defensa frente al capitalismo absorbente, se planteó el problema de la transformación de la actividad individual, ya ineficaz ante la creciente complejidad de la vida; para encauzarla en forma colectiva y de cooperación, y al tomar en la actualidad, en el mundo de la posguerra un desarrollo tan extraordinario este sentido colectivo de la actividad humana, se hizo precisa a todas las clases sociales la asociación, para fines de producción o económicos, o para fines de orden espiritual y de defensa, y apesar de la resistencia ofrecida en todos países de Europa, en un principio, este espíritu de solidaridad de clase se extendió a los funcionarios públicos, no obstante prevalecer la doctrina de que la función pública pertenece exclusivamente al Estado y que solo al Poder público compete determinar unilateralmente la condición del funcionario, que por razones de disciplina y de la eficacia de la función que realiza, ha de estar en todo momento subordinado a aquel.

Pero como por encima de la función está, queramos o no, el órgano que la ejecuta, y de la mejor perfección del órgano depende la mayor eficacia de